

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.	Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL	
Excmo. Diputación Provincial de Santander	
Anunciando la aprobación de un proyecto de presupuesto extraordinario destinado a ejecución de obras de construcción de caminos vecinales	1.041
ANUNCIOS OFICIALES	
Delegación Provincial de Trabajo	1.041
ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Delegación Provincial de Sindicatos	1.041
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales	1.041
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Rasines, Miengo, Los Corrales de Buelna, Los Tojos, Villascusa, Guriezo, Astillero, Valdeprado del Río, Potes, Ramales y Juntas vecinales de Oreña y Novales	1.043

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Esta Excmo. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, aprobó un proyecto de presupuesto extraordinario destinado a la ejecución de obras de construcción de caminos ve-

cinales, por un importe de 6.034.000 pesetas en ingresos y gastos.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local y a los efectos de las reclamaciones que, durante el plazo de quince días, pueden ser presentadas.

Santander, 15 de diciembre de 1956.—El presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

CALENDARIO LABORAL PARA 1957

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 9 de marzo de 1940 del Ministerio de la Gobernación, y en el Capítulo 6.º, artículo 55 y siguien-

tes del Decreto de 25 de enero de 1941, que aprueba el Reglamento de la Ley de Descanso Dominical, de 13 de junio de 1940, esta Delegación de Trabajo, con efectos en su jurisdicción,

ACUERDA

Primero.—Tendrán la consideración de días festivos a efectos laborales, con percepción de los beneficios que en consecuencia correspondan, además de todos los

domingos del año, los que se relacionan en los grupos siguientes:

Fiestas no recuperables

1 de enero.—Circuncisión del Señor.

19 de abril.—Viernes Santo.

1 de mayo.—San José Artesano.

20 de junio.—Corpus Christi.

18 de julio.—Exaltación del Trabajo.

12 de octubre.—Día de la Hispanidad.

25 de diciembre.—Natividad del Señor.

Fiestas recuperables

19 de marzo.—San José.

18 de abril.—Jueves Santo.

30 de mayo.—La Ascensión del Señor.

29 de junio.—San Pedro y San Pablo.

25 de julio.—Santiago Apóstol.

15 de agosto.—Asunción de la Virgen.

1 de noviembre.—Todos los Santos.

El día 1 de octubre, Fiesta del Caudillo, tendrá la consideración de no recuperable, solamente el tiempo necesario para asistir a los actos oficiales que se celebren, a cuyo efecto, las empresas deberán dejar libre al personal durante dicho tiempo.

Segundo.—Tendrán la consideración de fiestas meramente oficiales, en las que sólo vacarán las oficinas públicas y establecimientos dependientes de ellas, las siguientes: 1 de abril, Fiesta de la Victoria; 2 de mayo, Fiesta de la Independencia; 1 de octubre, Fiesta del Caudillo, y 20 de noviembre, Aniversario de la muerte de José Antonio.

Tercero.—Dentro de los límites de cada término municipal, tendrán la consideración de días festivos aquellos en que, por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea obligatorio el precepto de oír Misa y la abstención de trabajos manuales, gozando, si son varios, de carácter recuperables y no recuperables, alternativamente, debiendo los señores alcaldes dirigirse a esta Delegación para su declaración.

El día 30 de agosto, Festividad de San Emeterio y San Celedonio, Patronos de Santander, que tiene el carácter de fiesta no recuperable en la Capital y su término municipal, será sustituida en cada localidad por la del Patrón del pueblo en que radiquen los centros de trabajo, independientemente de que los trabajadores, estén o no domiciliados en el mismo. En todo caso, dichas fiestas serán determinadas por el señor alcalde, de acuerdo con el señor cura párroco.

Cuarto.—Los trabajos prohibidos en domingos y días festivos, cesarán en sus actividades durante los mismos, permaneciendo abligatoriamente cerrados los establecimientos y locales donde se

realicen, y disfrutando los productores empleados en ellos del descanso continuo de 24 horas, con derecho al percibo del salario íntegro.

Quinto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento Nacional de Trabajo de Peluquerías, estos establecimientos podrán permanecer abiertos los días 18 de abril, 29 de junio y 12 de octubre.

Sexto.—En los mismos días señalados en el apartado anterior, y hasta las 12 horas, pueden estar abiertos los establecimientos del ramo de la alimentación.

Séptimo.—La recuperación de los días festivos que tengan tal carácter, será obligatoria para el obrero y se recuperará a razón de una hora diaria en los días inmediatamente a la fiesta que la motiva. La renuncia del empresario a la recuperación, no le autoriza a retener el jornal correspondiente a dicho día, que será abonado íntegramente al trabajador, en igual forma que los domingos y fiestas no recuperables.

Octavo.—Los trabajadores que por pertenecer a industrias no exceptuadas del Descanso Dominical, hayan de trabajar en día de fiesta no recuperable, tendrán otro descanso compensatorio dentro de los siete días siguientes, comenzados a contar desde el de la fiesta, y en el caso de que no lo disfrutasen, además del salario íntegro de ese día, percibirán el importe de las horas trabajadas, incrementado en el 40 por 100. Tratándose de fiestas recuperables, disfrutará tan sólo de una hora libre para el cumplimiento de sus deberes religiosos, en la forma que dispone el artículo 6.º de la Ley de 13 de julio de 1940, a cuya hora tendrán derecho, asimismo, en las fiestas religiosas de precepto no recuperables; y,

Noveno.—El presente calendario laboral entrará en vigor el día 1 de enero de 1957, estando obligadas las empresas a tener expuesto en los sitios de trabajo y en lugar visible, un ejemplar del mismo, sellado con el de esta Delegación. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente apartado, será sancionado por la Inspección de Trabajo.

Santander, 10 de diciembre de 1956.—El delegado provincial de Trabajo, José A. Serrano de Pablo.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S. OBRA SINDICAL

“FORMACION PROFESIONAL” SANTANDER

Concurso restringido para la adquisición de una sierra de cinta

La Delegación Provincial de Sindicatos de Santander saca a concurso restringido la adquisición de una máquina-sierra de cinta, con destino al Taller-Escuela Sindical Nuestra Señora de los Remedios, de Guarnizo.

El pliego de condiciones y demás datos se hallan de manifiesto en la Delegación Provincial de Sindicatos, de Santander.

El plazo de presentación de proposiciones vencerá a los diez días naturales de la inserción del oportuno anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, y la apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al señalado como tope para la presentación de ofertas.

Santander, diciembre de 1956. El delegado Sindical provincial, José Navarro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 129,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación y emplazamiento

El señor juez municipal de este distrito, en providencia de fecha de hoy, ha mandado citar a la herencia yacente de doña Manuela Rodríguez Arman, viuda de Vázquez, o a quienes se crean con derecho a su sucesión, con el fin de que comparezcan ante este dicho Juzgado en el término de seis días, a contestar a la demanda que le ha promovido el procurador don Isidoro Báscones Rodríguez, en nombre de don Mateo Sierra Madraro y sus hijos don Mateo, don Antonio, doña María Luisa Visación y doña María Luisa Sierra García, sobre resolución de contrato del piso primero izquierda de la casa número 50 de la calle de Santa Lucía, de esta ciudad; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 10 de diciembre de 1956. — El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 121.50 pesetas.

Don Calixto Peña Martínez, juez comarcal sustituto, en funciones de juez de instrucción de Ramales y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 24-956 sobre robo y hurto, se cita y llama al procesado Manuel González Benedicto, hijo de Félix y de Rosa, natural de Camagüey (Isla de Cuba), de profesión panadero, de 20 años de edad, domiciliado en esta villa, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria aparezca inserta en los "Boletines del Estado" y de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta primera del edificio del Ayuntamiento de esta villa para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, que, tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado procesado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en el Depósito municipal de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Dado en Ramales a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez accidental, Calixto Peña Martínez.—El secretario (ilegible).

Don José Alvarado Arredondo, magistrado, juez de instrucción número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 3 de 1956, por hurto de tubería de gas en la casa número 10 de la calle de San Pedro, de esta ciudad, hecho ocurrido en mayo de 1950, y en el cual he acordado citar ante este Juzgado, sito en Castelar, número 5, en el término de diez días, a do-

ña Margarita Huidobro, inquilina de dicha casa, a fin de recibirla declaración, ofreciéndola al mismo tiempo, como perjudicada, las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez, José Alvarez Arredondo; el secretario (ilegible). 1.852

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de instrucción número uno de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 76 de 1954, por robo, contra Quiterio Ibars Valdés, se ha acordado citar por medio del presente a doña Rosario Ibars Francés, de 37 años de edad, hija de Manuel y Antonia, vecina de Bilbao, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en Castelar, 5, primero, a fin de prestar declaración, apercibida de que si no lo verifica, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez, José Alvarez Arredondo; el secretario (ilegible). 1.853

Antonio Ibars Francés, de 20 años de edad, estado soltero, de profesión marinero, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 66 de 1950, por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 1 de diciembre de 1956.—El secretario (ilegible).

Esperanza Toledo Pardo, de 22 años de edad, estado soltera, de profesión bordadora, hija de Agustín y de Ricarda, natural de Maliaño, domiciliada últimamente en Madrid, Vallehermoso, 48,

procesada en sumario número 120 de 1955, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, primero, o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto ordinario de gastos, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, como disponen los artículos 691 y 702 de la Ley refundida de Régimen Local.

Rasines, 1 de diciembre de 1956.—El alcalde, B. Sainz de la Maza. 1.808

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Miengo, 28 de noviembre de 1956.—El alcalde (ilegible). 1869

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Formados los documentos cobratorios de la riqueza rústica de este Municipio y listas del arbitrio municipal de la misma riqueza y la de urbana para el próximo año de 1957, quedan di-

chos documentos expuestos al público en esta Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados citados documentos y formularse contra los mismos las reclamaciones procedentes.

Los Corrales de Buelna, 24 de noviembre de 1956.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 1.870

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para ampliación de las obras de construcción de un mercado cubierto de abastos y aumento de aportación para casa de médico, queda expuesto al público referido documento en esta Secretaría, por término de quince días.

Durante expresado plazo, podrán presentarse en esta oficinas, para el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen procedentes por quienes se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, y por los motivos expresados en el número 3 del 669 de la misma.

Los Corrales de Buelna, 27 de noviembre de 1956.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 1.870

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal el expediente de suplemento y habilitación de crédito, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1955, se halla expuesto al público por término de quince días, a efectos de las observaciones o reclamaciones que puedan hacerse.

Los Tojos, 27 de noviembre de 1956.—El alcalde, Ramón González. 1.871

AYUNTAMIENTO DE VILLA-ESCUSA

De conformidad con lo prevenido por el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, el expediente de habilitación y suplemento de créditos, carentes de consignación o con crédito insuficiente, dentro del presupuesto

ordinario de gastos del corriente ejercicio, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento con las formalidades reglamentarias.

Villaescusa, 27 de noviembre de 1956.—El alcalde (ilegible). 1.872

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Guriezo, 29 de noviembre de 1956.—El alcalde, Graciano G. Cuzo. 1.875

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión de 15 del actual, el proyecto de ordenación de detalle de la zona industrial comprendida entre la ría de Solla, el ferrocarril Santander-Bilbao, la carretera de Santander a Bilbao y la de Santander a San Salvador por Nueva Montaña, a los fines de solicitar la modificación del plan comarcal de urbanismo, en cuanto se refiere a dicha zona, se expone al público, por término de treinta días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Astillero, 21 de noviembre de 1956.—El alcalde, Alberto Manchado Cortina. 1.874

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1957, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación, si procediera, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Valdeprado del Río, 2 de noviembre de 1956.—El alcalde, Isidro Menas. 1.876

AYUNTAMIENTO DE POTES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día primero del actual, acordó, por unanimidad, la aprobación de un expediente de habilitación de crédito y suplemento con cargo al superávit del ejercicio anterior, el cual queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamación, conforme determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Potes, 3 de diciembre de 1956. El alcalde (ilegible). 1899

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario del ejercicio del año actual, para atender a obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ramales, 6 de diciembre de 1956.—El alcalde, Luis García. 1900

JUNTA VECINAL DE GREÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia al presupuesto ordinario correspondiente al año actual, para atender obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rudaguera a 6 de diciembre de 1956.—El presidente (ilegible). 1901

JUNTA VECINAL DE NOVALES

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1957, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Novales, 26 de noviembre de 1956.—El presidente, Joaquín Rodríguez. 1.877